REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: 627917-283791-622111-622729
Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII | Managua, Miercoles 2 de Noviembre de 1994 | No. 205

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (FUNDECTEC).....3729

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Certificación.....3733
Registro Marca de Fábrica.....3735
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....3735
Registro Marca Servicio.....3741
Registro Nombre Comercial.....3741
Concesión de Modelo Industrial.....3742
Traspaso.....3742

SECCION JUDICIAL

Subastas.....3743
Fe de Errata.....3744

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA (FUNDECTEC)

Reg. No. 5919 - R/F 411996 - Valor C$ 405.00

CERTIFICACION.-

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Repúblíca de Nicaragua.-

Certifica.-

Que bajo el número 408, de la página ciento cincuenta y dos a la página ciento sesenta del Tomo XI, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Fundación para el Desarrollo de La ciencia y la Tecnología (FUNDECTEC)".-

Conforme resolución de autorización del día veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-Sub-Comandante, **Lissette Tórres Morales**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

Testimonio

Escritura número setecientos setenta y ocho.- En la Ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Ante Mí, María Auxiliadora Caldera Vílchez, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Corte Suprema de Justicia para cartular en un quinquenio que finaliza el día siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, comparecen los señores: Roberto Antonio Mayorga Silva, Ingeniero Mecánico, soltero, Fátima Rodríguez Díaz, Licencada en Pedagogía, soltera, José Leonel Molina Cruz, Ingeniero Electroenergético, soltero y Guillermo Mayorga Silva, Licenciado en Economía, casado, los cuatros mayores de edad y de este domicilio, y con la capacidad legal necesaria para este acto, doy fe de conocer personalmente a los comparecientes que actúan por sí y dice: Que con el objeto de contribuir al desarrollo de las Ciencias y la Tecnología, que permitirá al País alcanzar un mejor nivel cultural, económico y social, ha dispuesto constituir una fundación Civil sin ánimo de lucro, la que se regirá por las claúsulas que contiene esta escritura y por los Estatutos que se emitan de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua.-

Estipulaciones.-

Primera: (Denominación).- Se denominará "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, o simplemente FUNDECTEC.-

Segunda: (Objeto). La Fundación tiene por objeto fomentar la superación intelectual del Nicaragüense,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

organizando actividades culturales, pedagógicas y tecnológicas que permitan formar técnicos y profesionales idóneos, fundar una Universidad que se llamaría "Universidad Tecnológica de Nicaragua", abreviadamente "UTECNIC", donde los egresados de las diversas facultades serán profesionales y graduados competentes, lo que redundará en beneficio de la ciencias y economía del país: ayudar la formación de Institutos Tecnológicos, Bibliotecas, Laboratorios, Centro de Enseñanza y Educacionales, todo de conformidad con las leyes de la República Vigente.-

Tercera: (Domicilio).- El domicilio de la Fundación será esta Ciudad capital, pudiendo abrir extensiones culturales en cualquier lugar de la República, siempre que así lo permitan las leyes.-

Cuarta: (Duración).- La duración de la Fundación es de carácter indefinido.-

Quinta: (Patrimonio).- Para cumplir con los objetivos de la Fundación, los exponentes aportan en este acto como cuota inicial la suma de Cuarenta mil Córdobas, y para aumentar el patrimonio se proponen elaborar programas y actividades destinados a obtener ayuda financiera, donaciones, asistencia económica de parte del Gobierno, Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas, personas naturales o Jurídicas, tanto nacionales como internacionales que generosamente quieren contribuir con los fines de la Fundación.-

Sexta: (Miembros).- Los socios serán activos y honorarios. Serán miembros de la Fundación todos los firmantes, las personas naturales o jurídicas que sean aceptadas por el Consejo Directivo.-

Séptima: (Registro de Asociados). El Secretario del Consejo Directivo llevará un Libro de Registro de Asociados.-

Octavo: (Contabilidad).- Las Cuentas de la Fundación se llevarán en partida doble, sujeta al más estricto control para la administración de fondos de conformidad con lo que dispone al respecto la Ley General sobre las personas Jurídicas y demás leyes sobre la materia.-

Novena: (Capacidad Civil).- La Fundación en relación a los intereses legítimos de su objeto puede comprar, vender, enajenar, o gravar bienes muebles e inmuebles, aceptar herencias, legados donaciones, y liberalidades de toda clase.-

Décima: (Asambleas Generales de Asociados). El Organo de la Fundación es la Junta General de Miembros, que puede ser Ordinaria o Extraordinaria. La Junta General Ordinaria se celebrará anualmente. La convocatoria se hará por medio de avisos que el Consejo Directivo mandará a publicar en La Gaceta Diario La Gaceta, con quince días de anticipación por lo menos al día en que deba celebrarse la Asamblea; la publicación deberá contener necesariamente la indicación de lugar, el día y hora en que deba verificarse. La Junta General Extraordinaria, se efectuará siempre que el Presidente lo crea conveniente o cuando el cincuenta por ciento de los socios activos inscritos soliciten por escrito al Consejo Directivo con especificación de motivo.

En estos casos el Consejo Directivo está obligado a hacer la convocatoria dentro de los treinta días subsiguientes. Para que pueda constituirse la Asamblea General de Miembros, tanto ordinaria como Extraordinaria, es necesario que los que concurran representen el cincuenta y uno por ciento de los socios activos. Si por falta de quórum las Juntas no pudieren constituirse a la primera convocatoria se hará una segunda en la misma forma que la anterior con diez días de anticipación, verificándose con los que asistan cualquiera que fuere su número.

Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los asistentes y debe ser respetada aún por los que no estuvieron representados en la Junta o que votaron en contra. En este caso de empate El Presidente decide pues al efecto tendrán doble voto. Para la validez de los acuerdos deben contar en el acta respectiva de la sesión con la firma del Presidente y del Secretario o de quienes hagan sus veces. El Acta que se consignará en el Libro Respectivo, debe contener todos los requisitos del acta notarial en lo aplicable con expresión de los socios que estuvieron presentes personalmente o por apoderados, ya que pueden ser representados por socios o nó, mediante poder escrito que puede ser documentos público o privado.-

Undécima: (Consejo Directivo). La Dirección y administración de la Fundación, estará a cargo de un Consejo Directivo que puede ser de tres a siete socios activos, según lo disponga la Junta General que haga la elección. Los socios escogidos elegirán entre ellos un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero y un Secretario. Los otros serán Vocales. El Presidente y el Secretario del Consejo Directivo, lo serán también de la Fundación. A partir de la fecha de su elección, el Consejo Directivo durará dos años en el ejercicio de sus funciones, que será de apoderada General de Administración. Si vencido el período no se hubiere procedido a nueva elección, los Directivos continuarán fungiendo como tales hasta nueva elección. Las Faltas temporales serán llenadas por cualquiera de los Directivos que disigne el Consejo. Solo la Junta General puede llenar las vacantes por causa definitiva,

El Consejo Directivo sesionará cada quince días o cuando lo determinen, bastando para completar el quórum la mitad más uno de sus miembros, y para la validez de sus

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

resoluciones la misma proporción de los que asistan. La citación debe ser hecha por el Secretario a sus miembros, con un día de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea, por cualquier medio escrito, verbal, por vía telegráfica o telefónica, y no es necesario ninguna citación si el Consejo así lo hubiere acordado con anterioridad. Habrá también un Vigilante encargado de supervisar la administración, puede ser persona natural o jurídica, socio o no, nombrado como el Consejo Directivo por la Junta General y se rigen por las disposiciones que existen para aquel en lo que fuere aplicable. Habrá también personal encargado de la parte Ejecutiva de la Administración, nombrado por el Consejo Directivo entre socios o nó.-

Décima Segunda: (Representación). El Presidente o quien haga sus veces en ese momento tendrá la representación legal de la Fundación con facultades de Apoderado General de Administración. Se le confiere además las facultades especiales siguientes: Confesar en escritos y absolver posiciones, lo mismo que pedirlas en sentido asertivo, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, desistir y aceptar desistimientos, recibir cantidades de dinero o especie, deferir el juramento o promesa decisorios, recusar con causa, librar documentos mercantiles, inscribir en los Registros Públicos, novar y sustituir este Poder en todo o en parte, revocar sustituciones y volver asumir la representación cuando lo estimare conveniente, aún cuando al sustituir no se hubiere reservado expresamente esta facultad.

Décima Tercera: (Cancelación).- No obstante lo establecido sobre la duración, la Fundación puede cancelarse:

a) por imposibilidades de cumplir los fines para que fue creada;

b) en todos los demás casos contemplados por la Ley.-

Décima Cuarta: (Disolución).- En caso de disolución se procederá de acuerdo a lo preceptuado en esta escritura. - Estatutos y Leyes pertinentes. La liquidación se hará de modo que los bienes pasen a instituciones que guarden mayor similitud o relación con los Objetivos o Fines de la Fundación de Acuerdo con lo que establezca el Consejo Directivo.-

Décima Quinta: (Arbitramento).- Las desavenencias que surjan entre los miembros de la Fundación serán decididas por arbitradores o amigables componedores sin ulterior recurso, escogido por las mismas partes en conflictos y por cualquiera de los Jueces Civiles del Distrito de Managua, quien se le solicite su nombramiento. Y agregan que en este acto, se constituyen en Asamblea General de Miembros para promulgar los Estatutos, quedando estos así:

Capítulo Primero:

(De los Socios).-

Artículo Primero.- Pueden ser socios cualquier persona natural o Jurídica que así lo solicite por escrito al Consejo Directivo, quien resolverá sobre su admisión en la próxima sesión. Si es persona natural debe ser mayor de edad, en ejercicio de sus derechos y de reconocida buena conducta. La persona Jurídica debe estar legalmente constituída.-

Artículo Segundo.- Los socios pueden ser de dos clases:

a) Activos que son los fundadores y los que a continuación se incorporen;

b) Honorarios que son los que la Asamblea General distinga con ese título honoroso, por meritorios servicios prestados a la Fundación.-

Artículo Tercero.- Son deberes de los Socios activos:

a) Asistir puntualmente a las sesiones que se le citen;

b) Desempeñar los cargos para los que fueren electos, salvo justa causa a juicio de la Asamblea General o el Consejo Directivo en su caso; y

c) Informar al Consejo Directivo de todo lo que pueda perjudicar o convenir a la buena marcha de la Fundación por cuyo buen nombre debe velar.-

Artículo Cuarto.- Son derechos de los socios:

a) Asistir a las sesiones de la Asamblea General con voz y voto;

b) Presentar por escrito proposiciones, iniciativas o quejas al Consejo Directivo, el cual resolverá y comunicará la decisión recaída, en la misma forma, al interesado; y

c) Hacer uso de los servicios de información que pueda prestarle la Fundación, auditorios, bibliotecas, laboratorios y cualquier otro beneficio que le pueda proporcionar con sujección al reglamento interno.-

Artículo Quinto.- Los derechos y prerrogativas de los socios que pierden:

a) Por el incumplimiento de sus deberes;

b) Por la declaración legal de quiebra fraudulenta;

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

c) Por ser declarado culpable de la comisión de cualquier delito o falta;

d) Por conducta reñida con la moral, el orden público y las buenas costumbres; y

e) Por no cumplir con el fallo arbitral que se dicte en su contra.

Artículo Sexto.- En estos casos conocerá y resolverá el Consejo Directivo con intervención del Socio quien podrá ejercer su derecho de defensa. La resolución puede ser objeto de revisión por la Asamblea General.-

Capítulo Segundo.-

(Asamblea General de Miembros).- El Presidente y el Secretario del Consejo Directivo, lo serán también de la Asamblea General.-

Artículo Séptimo.- Para la existencia del quórum legal y toma de resoluciones estará a lo dispuesto en la claúsula décima de la Escritura de Constitución.-

Artículo Octavo.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria:

a) Examinar y aprobar el Balance General y el informe financiero del ejercicio anterior para la elaboración de presupuesto;

b) Conocer de la memoria de los trabajos ejecutados por la Directiva y adoptar las medidas necesarias para la buena marcha de la Fundación;

c) Conocer el informe del vigilante;

d) Nombrar a los Directivos y Vigilantes de la Fundación y

e) Elaborar el presupuesto global de gastos pudiendo delegar en el Consejo Directivo esta facultad así como establecer dietas y salarios o sueldos al personal de trabajo, Directores y Ejecutivos de la Administración.

Artículo Noveno.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria conocer todos aquellos puntos específicos que se le sometan contemplados en la agenda de la citación.-

Capítulo Tercero.-

(Consejo Directivo)

Artículo Décimo.- Son funciones y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir las leyes de la Fundación y los acuerdos de la Asamblea General;

b) Citar a la Asamblea General por medio de su Presidente;

c) Acordar auditoriajes nombrando a quien deba practicarlo,

d) Nombrar Directores Administrativos con atribución de funciones, así como los otros empleados y personal de trabajo de la Fundación con determinación de sueldos y salarios; conocer de las solicitudes de los socios activos y resolver sobre su aceptación o no, lo mismo que resolver sobre su retiro una vez aceptado, por justa causa; y

e) Aprobar el Reglamento Interno de la Fundación.-

Artículo Undécimo.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones,

a) Presidirá las sesiones del Consejo Directivo y de las Asambleas Generales:

b) Representará legalmente a la Fundación y

c) Ejercerá las demás funciones que le fueren asignadas.

Artículo Duodécimo.- Son atribuciones del Tesorero custodiar los valores y efectivos de Fundación, así como desempeñar todas las labores asignadas a su cargo.-

Artículo Décimo Tercero.- Son atribuciones del Secretario:

a) Ser órgano de comunicación;

b) Llevar los Libros de Actas y Registro de socios;

c) Librar certificaciones pudiendo ser estas libradas por Notarios; y

d) Ejercer todas las demás funciones que legalmente le correspondan.

Artículo Décimo Cuarto.- El Vice-Presidente, suplirá la falta o ausencia del Presidente; y los Vocales tendrán las funciones que la Asamblea General y el Consejo Directivo les asignen.- Los Directivos Administrativos y resto de personal será nombrado por el Consejo Directivo, bajo cuyas órdenes actuarán. Habrá también un Vigilante

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

para la Fiscalización de la Gestión Administrativa de la Fundación que puede ser socio o no, del nombramiento de la Asamblea General de Accionistas a quien tiene que informar.-Asi quedar aprobados los Estatutos.- Los Estatutos de la Fundación y siempre en Junta General de Miembros los exponentes procedente a elegir consejo Directivo, que por resolución del mismo quedó integrado asf; Presidente al Ingeniero Roberto Antonio Mayorga Silva; Vice-Presidente, a la Licenciada Fátima Rodríguez Díaz; Tesorero al Licenciado Guillermo Mayorga Silva; y el Secretario al Ingeniero José Leonel Molina Cruz.-

Capítulo Cuarto.-

(Disposiciones Finales).- Para la validez de las Asambleas Generales no será necesaria la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, si todos los socios asisten a la sesión y por unanimidad están de acuerdo en que se verifique. Se comisiona y autoriza al Ingeniero Roberto Antonio Mayorga Silva, para que solicite ante las Asamblea Nacional, que otorgue su Personería Jurídica a la Fundación. Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice conocer el valor y trascendencias legal del acto, el objeto, de las claúsulas especiales que contiene, lo que importan las renuncias que explícita e implícitamente hace, el de las generales que aseguran su validez, y la necesidad de su inscripción. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, le dieron su aprobación, aceptándola y ratificándola en todas sus partes sin hacerle modificación alguna. Firmamos todos.

Doy fe de todo lo relacionado. (f) Roberto A.M.S. Fátima Rodríguez D. José L. Molina C. Guillermo Mayorga A. M. A. Caldera V. (Notario).

Pasó Ante mí: Del frente del folio número cuatrocientos quince, dieciseis, diecisiete y dieciocho y reverso del mismo, de mi protocolo número doce, que llevo durante el presente año, a solicitud del Ingeniero Roberto Antonio Mayorga Silva, libro primer testimonio que firmo, sello y rubrico, en cuatro hojas útiles de ley, dado en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del veintidos de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-Dra María Auxiliadora Caldera Vílchez.-Abogado y Notario Público.

Fundación para el Desarrollo de La Ciencia y la Tecnología.-(Fundectec).-

Presentado por el señor Roberto Mayorga Silva, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- Sub-Comandante, **Lissette Tórres Morales,** Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

CERTIFICACION

Reg. No. 5814 - R/F 410950 - Valor C$ 135.00

CERTIFICACION

Hugo Centeno Gómez, Notario Púlbico y Asesor Legal de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Economía y Desarrollo,

Certifica

El acuerdo Ministerial y la aceptación del mismo que literalmente dice: Acuerdo Ministerial No. 038-RN-MC/94.- Ministerio de Economía y Desarrollo .-

Vistos

Resulta:

I.- La solicitud presentada a este Ministerio el día 28 de Junio de 1994, por el señor Frank Mena Marenco, ciudadano nicaragüense mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, en su carácter de representante legal de North Atlantic Resources, Sociedad Anónima (Narsa), la cual es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, inscrita con el No. 718, páginas 40-54, tomo 23, del Libro Segundo de Sociedades de Registro Mercantil y con el No. 318, páginas 99-113, tomo 36 del Libro de Personas de Registro Público de Bluefields del departamento de Zelaya, para que se le otorgue una Concesión de Exploración de minerales de oro, plata y cobre en el lote denominado "Santa Lucía - Camoapa", el cual está ubicado en el departamento de Boaco y cubre una superficie de 35,600 hectáreas.-

II.- Que se hizo la revisión técnica y legal por parte de las instancias correspondientes de este Ministerio.-

Considerando:

I.-

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos establecidos;

II.-Que en la revisión catastral del área solicitada se determinó la libertad de la misma en toda su extensión;

III .-Que el establecimiento de empresas destinadas a la exploración de recursos minerales que

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía en general del país.-

Por Tanto:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102 Cn., el Decreto 329 del 6 de abril de 1988, el Decreto 1-90 del 8 de Mayo de 1990 y los Decretos No. 316 del 20 de Mayo de 1958, "Ley General sobre la Explotación de la Riquezas Naturales" y No. 1067 del 20 de marzo de 1965, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras; Acuerda: Primero: Otorgar a North Atlantic Resources, Sociedad Anónima, (Narsa) , una concesión de Exploración en yacimientos minierales de oro, plata, y cobre, en lote nombrado "Santa Lucía-Camoapa", ubicado en el Departamento de Boaco, hojas topográficas INITER No. 3053-I y 3053-II con una superficie de 35,600 hectáreas, y delimitando por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este
A	1,368,000	662,000
B	1,368,000	650,000
C	1,383,000	650.000
D	1,383,000	640,000
E	1,391,000	640,000
F	1,391,000	662,000

Segundo: El titular de la Concesión otorgada queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.-El pago de la suma de Un Mil Dólares Americanos (US$1,000.00) por una sola vez en concepto de impuesto fijo de otorgamiento, pagadero a la emisión del respectivo título.

2.-El pago de la suma de Setecientos Doce Dólares Americanos (US$712.00), correspondiente a US$0.02 por hectárea concedida en concepto de impuesto superficial durante el primer año de vigencia de la presente concesión; al pago de US$0.20 anuales durante el segundo año de vigencia, por cada hectárea de superficie conservada, los cuales serán enterados en partidas semestrales en los meses de Julio y Enero.- Las sumas comprendidas en los numerales 1 y 2, podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.-

3.-A suministrar trimestralmente al Ministerio de Economía y Desarrollo la información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter rudimentaria.

4.-Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio las labores de inspección que estos realicen, y acatar sus recomendaciones.-

5.- Cumplir con las normasque se dicten en materia de protección ambiental y seguridad laboral.-

6.-Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la propiedad, así como publicarlo en La Gaceta Diario Oficial por su cuenta, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.-

7.-Acatar las disposiciones legales vigentes y las de carácter administrativo que determine el Ministerio de Economía y Desarrollo, así como adaptarse en lo que beneficie, al nuevo Ministerio de Economía y Desarrollo, así como adaptarse en lo que beneficie, al nuevo régimen legal que se estableciere en el futuro.-

8.-Cumplir con un plan mínimo de inversiones por valor de US$5.00 por hectárea amparada durante el primer año de vigencia, y US$20.00 por hectárea retenida durante el segundo año.-

9.-Obtener la autorización de las autoridades respectivas antes de realizar obras y trabajos de exploración dentro de poblaciones, represas, canales, fuentes de agua, vías generales de comunicación, obras públicas y áreas naturales protegidas en los términos que señalen en las disposiciones aplicables.

10.-Negociar y acordar directamente con afectados, los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde tenga que desarrollar los trabajos correspondientes a sus actividades.-

11.-Permitir las actividades de minería rudimentaria en los depósitos minerales de menor interés industrial dentro del área otorgada, en pro de mejorar las condiciones socioecoómicas de las localidades donde opere y sin menoscabo de las reglamentaciones ambientales.

El pago de las obligaciones establecidas en los numerales 1 y 2 deberán ser enterados a nombre del Fondo de Desarrollo Minero.- La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en las leyes faculta al Ministerio de Economía y Desarrollo a cancelar la concesión otorgada.-

Tercero: Que esta concesión confiere a su titular el derecho exclusivo de realizar trabajos de exploración de yacimientos minerales de las sustancias especificadas anteriormente, dentro de las circunscripción de la concesión. Constituye un derecho mobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ubica, indivisible, no arrendable y puede ser cedido o traspasado con autorización del Ministerio.- Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los numerales 1 y 2 del punto segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 129 de la Ley Especial.- Los derechos y obligaciones derivados de la presente Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes.- El término de duración de la Conseción es de Dos años (2) contados a partir de la expedición de la Certificación de este Acuerdo, la cual se extenderá como Título de Concesión una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la que deberá insertarse en dicha Certificación, inscribirse y publicarse posteriormente conforme lo consignado en el numeral 6 del punto segundo del presente Acuerdo.-

Cuarto: Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley.- Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. (F) Pablo Pereira G.- Ministro.

Managua, 14 de Octubre de 1994, Doctor Carlos Abaúnza Director General de Recursos Naturales Ministerio de Economía y Desarrollo, Su Despacho.- Estimado Doctor Carlos Abaunza: En referencia a las notificaciones de los acuerdos Ministeriales Nos. 034-RN-MC-94; 035-RN-MC-94; 036-RN-MC-94, y 038-RN-MC-94.-fechadas 29 de Septiembre y 4 de Octubre respectivamente me permito confirmarle nuestra aceptación integra y totalmente de los términos de los acuerdos Ministeriales antes mencionados, en el cual se otorga a North Atlantic Resources, S.A., cuatro concesiones de exploración de minerales metálicos y no metálicos en los lotes denominados "Kuikuinita", " Columbus ", "El Guayabo", "Santa Lucía Camoapa", con las siguiente áreas: Kuikuinita (13,600) hectáreas, Columbus (14,000) hectáreas, El Guayabo (22,000) hectáreas, Santa - Lucía. Camoapa (35,600) hectáreas.- Asi mismo aceptamos las responsabilidades de cumplir en su totalidad las obligaciones establecidas en cada uno de los acuerdos Ministeriales antes descritos En espera de su atención a la presente, me suscribo de Usted. Atentamente (F) Frank Mena Marenco,Presidente

Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los diesisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.Hugo Centeno Gómez Asesor Legal DGRN MEDE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA COMERCIO

Reg. No. 5816 - R/F 410922 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván, apoderado López Davidson International de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"REUMAFIN"

Clase: (5)
Presentada: 16-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No.5122- R/F 410145- Valor C$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Universal Productora ,S.A. de C.V. México solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"ZUUM"

Clase:(3)
Presentada:07-07-94
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,12-Septiembre de 94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.-

3 1

Reg.No.5230- R/F 410248- Valor C$72.00

Dr. Mario Gutierrez Vasconcelos,apoderado Revlon Consumer Products Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"FIRE & ICE"

Clase:(3)
Presentada:07-09-94
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,13-septiembre -94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5971 - R/F 411056 - Valor C$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado Recusa de Nicaragua Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"VIGOR"

Clase :(29)
Presentada: 05-04-94

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5951 - R/F 411033 - Valor C$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Kia Motors Corporation., Korea., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Avella

Clase :(12)
Presentada: 14-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5953 - R/F 411035 - Valor C$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado C.A. Nacional de Grasas Lubricantes (Cangl), Venezolana.,Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Venoco

Clase :(4)
Presentada: 12-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5748 - R/F 410837 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Cecrisa Cerámica Criciuma S.A., Brasil, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PORTINARI"

Clase: (19)
Presentada: 24-08-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5749 - R/F 410838 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Maybelline Intermediate Co., Estadounidense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"SALON FINISH"

Clase: (3)
Presentada: 24-08-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5750 - R/F 410839 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutierrez Vasconcelos, apoderado McCormick & Company, Incorporatel., Estadounidense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"SILVER MEDAL"

Clase: (29)
Presentada: 24-08-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5751 - R/F 410840 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Refrigeracao Parana S/A., Brasil., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PROSDOCIMO"

Clase: (11)
Presentada: 24-08-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5754 - R/F 410845 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado The Coca-Cola Company., Estadounidense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"JA-JA-JA"

Clase: (32)
Presentada: 24-08-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5755 - R/F 410846 - Valor C$ 72.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Oki Electric Industry Co., Ltd., Japonesa., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"DOC-IT"

Clase: (9)
Presentada: 24-08-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5756 - R/F 410847 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutierrez Vasconcelos, apoderado Oki Electric Industry Co., Ltd., Japonesa., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MICROLINE"

Clase: (9)
Presentada: 24-08-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5757 - R/F 410848 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Oki Electric Industry Co., Ltd., Japonesa., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"OKIDATA"

Clase: (9)
Presentada: 24-08-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5758 - R/F 410849 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Oki Electric Industry Co., Ltd., Japonesa., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"OKIFAX"

Clase: (9)
Presentada: 24-08-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5764 - R/F 410869 - Valor C$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado V. Secret Catalogue, Inc., Estadounidense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VICTORIA'S SECRET"

Clase: (25)
Presentada: 03-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5765 - R/F 410867 - Valor C$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Lerneo., Inc,.Estadounidense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"LERNER"

Clase: (25)
Presentada: 03-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5767 - R/F 410870 - Valor C$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Acumaladores Mexicanos, S.A. de C.V. Mexicana., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"EVERLITE INTEGRA"

Clase: (9)
Presentada: 29-09-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5768 - R/F 410871 - Valor C$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Acumuladores Mexicanos, S.A. de C.V. Mexicana., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ENER POWER"

Clase: (9)
Presentada: 29-09-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5769 - R/F 410872 - Valor C$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Acumuladores Mexicanos, S.A. de C.V. Mexicana., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"ACUMEX"

Clase: (9)
Presentada: 29-09-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5770 - R/F 410873 - Valor C$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Acumuladores Mexicanos, S.A. de C.V. Mexicana., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NATIONWIDE"

Clase: (9)
Presentada: 29-09-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5840 - R/F 410956 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Societe Des Produits Nestle S.A., Suiza., Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CINI-MINIS"

Clase: (30)
Presentada: 13-07-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5841 - R/F 410957 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Societe Des Produits Nestle S.A., Suiza., Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NESTLE FIBRA MAX"

Clase: (30)
Presentada: 13-07-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5842 - R/F 410959 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Societe Des Produits Nestle S.A., Suiza., Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"FRANKEN BERRY"

Clase: (30)
Presentada: 13-07-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5843 - R/F 410962 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Societe Des Produits Nestle S.A., Suiza., Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NESQUIK"

Clase: (29)
Presentada: 13-07-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5844 - R/F 410963 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Societe Des Produits Nestle S.A., Suiza., Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NESQUIK"

Clase: (30)
Presentada: 13-07-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5845 - R/F 410964 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Societe Des Produits Nestle S.A., Suiza., Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NESQUIK"

Clase: (32)
Presentada: 13-07-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5839 - R/F 410955 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Fórmulas y Marcas, S. de R.L. (Formar S. de R.L.,)., Hondureña ., Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BROPAN"

Clase: (5)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: 20-08-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30-Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5815 - R/F 410921 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván, apoderado del Señor Gustavo Alfonso López conocido como Gustavo Adolfo López, Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"CAMOUFLAGE"

Clase: (3)
Presentada: 10-10-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5821 - R/F 410891 - Valor C$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Central Impulsora S.A. de C V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (30)
Presentada: 26-08-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5819 - R/F 410886 - Valor C$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Central Impulsora S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (30)
Presentada: 13-07-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 1

Reg. No. 5820 - R/F 410888 - Valor C$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Euroamericana Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (7)
Presentada: 07-01-1993
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Agosto-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5818 - R/F 410885 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"RICANICAS"

Clase:(30)
Presentada: 04-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 1

Reg. No. 5817 - R/F 410875 - Valor C$ 240.00

Dr. Cesar Octavio Ramírez Suárez., apoderado Offenbach Mexicana Sociedad Anónima de Capital Variable (Offenbach Mexicana, S.A. de C.V.)., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(5)
Presentada: 03-05-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial; Managua,22-Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 1

Reg. No. 5920 - R/F 411980 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alizaga Flores., Representante y Presidente: Comercial Alizaga, S.A., (Comalisa)., Nicaragüense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VITONIK B-1"

Clase:(5)
Presentada. 24-05-94
Opónganse:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5921 - R/F 411981 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alizaga Flores., Representante y Presidente: Comercial Alizaga, S.A., (Comalisa)., Nicaragüense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PENIC 1.2"

Clase:(5)
Presentada. 24-05-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5922 - R/F 411982 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alizaga Flores., Representante y Presidente Comercial Alizaga, S.A., (Comalisa)., Nicaragüense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PENIC 800"

Clase:(5)
Presentada. 24-05-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5923 - R/F 411986 - Valor C$ 240.00

Dr. Francisco Barberena Meza, apoderado Jabs Internacional, S.A., Costarricense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SYNON

Clase: (9)
Presentada: 11-08-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5946 - R/F 411024 - Valor C$ 72.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín apoderado del Señor Víctor Jorge Saca Tueme, Salvadoreño, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"SELECTAVIT"

Clase: (5)
Presentada: 06-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Indutrial.- Managua, 18-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5947 - R/F 411025 - Valor C$ 72.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín apoderado del Señor Víctor Jorge Saca Tueme, Salvadoreño, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"GINESTROL"

Clase: (5)
Presentada: 06-10-94
Opónganse:

regitro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5948 - R/F 411026 - Valor C$ 72.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín apoderado del Señor Víctor Jorge Saca Tueme, Salvadoreño, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"HIGAPLEX"

Clase: (5)
Presentada: 06-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5949 - R/F 411027 - Valor C$ 72.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín apoderado del Señor Víctor Jorge Saca Tueme, Salvadoreño, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NERVIDOCE"

Clase: (5)
Presentada: 06-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5950 - R/F 411028 - Valor C$ 72.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín apoderado del Señor Víctor Jorge Saca Tueme, Salvadoreño, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TIAMINA NORDIC"
(El término Tiamina, no se reinvindica)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase: (5)
Presentada: 06-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5894 - R/F 411963 - Valor C$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Caciqueco, Inc., Estadounidense, ., solicita Marca de Fábrica y Comercio:

"CACIQUE"

Clase: (25)
Presentada: 07-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 5766 - R/F 410868 - Valor C$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado V. Secret Catalogue, Inc., Estadounidense., solicita Registro Marca de Servicio

"VICTORIA'S SECRET"

Clase: (42)
Presentada: 03-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5945 - R/F 411013 - Valor C$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Ideas Técnicas, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Servicios:

TECNO DIAGNOSIS

(Se reinvindica su conjunto)

Clase: (42)
Presentada: 24-02-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial- Managua, 19-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.3 1

Reg. No. 5895 - R/F 411964 - Valor C$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado A & F Trademark, Inc., Estadounidense, ., solicita Registro Marca de Servicos:

"ABERCROMBIE & FITCH"

Clase: (42)
Presentada: 07-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5893 - R/F 411962 - Valor C$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Caciqueco, Inc., Estadounidense, ., solicita Registro Marca de Servicos:

"LINGERIE CACIQUE"

Clase: (42)
Presentada: 07-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5952 - R/F 411034 - Valor C$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Finaxa., Francesa., solicita Registro Marca de Servicio:

AXA

Clase :(36)
Presentada: 17-10-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 5838 - R/F 410954 - Valor C$ 312.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Universales, S.A. de C.V. (Diunsa), Hondureña, solicita Registro Nombre Comercial:

Diunsa

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

NOMBRE COMERCIAL

Protege: un establecimiento dedicado a la representación de fábricas y casas extranjeras y nacionales; distribución, venta y comercialización en general, de toda clase de productos; importación y exportación de toda clase de productos o mercaderias, así como toda actividad lícita, pudiendo para dicho fin operar los almacenes, depositos o bodegas que estime conveniente.-

Presentada: 30-09-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

CONCESION DE MODELO INDUSTRIAL

Re. No. 5730 - R/F 410810 - Valor C$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios apoderado del Sr. Alfredo Vélez Lacayo, Nicaraguense, solicita Concesión de Modelo Industrial:

SOSTENEDOR EN ALTO RELIEVE DE FRUTAS RASTRERAS.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 5 Septiembre 1994.- Rosa A. Ortega.S. Registrador.

3 1

TRASPASOS

Reg. No. 5759 - R/F 410850 - Valor C$ 24.00

Expanscience, Francesa, Traspaso A: Laboratoires Pharmascience, Francesa, Marcas Fábrica:

"STERLANE"

No. 699 R.P:I. Clase:5

Anotada Pág. 163, tomo XVI Pases, fecha: 19-09-94.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19-Septiembre-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

1

Reg. No. 5453 - R/F 410485 - Valor C$ 24.00

Cooper Inlutries Inc., Traspaso a Belden Wire & Cable Co., Estadounidense Marca Fábrica:

"BELDEN"

No. 5.071 Clase:(9)

Anotada Página No. 125 Tomo VI Resoluciones, Fecha: 5-09-94

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 5 Septiembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

1

Reg. No. 5761 - R/F 410852 - Valor C$ 24.00

S.C. Johnson & Son, Inc., Estadounidense Traspaso A: Overseas IP, Inc., estadounidnese, Marca Fábrica:

"TAHITI"

No. 1.443 R.P:I. Clase: 3

Anotasa Pag. 7, tomo XIX Pases, fecha: 19-09-94

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 5762 - R/F 410853 - Valor C$ 24.00

Akapol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Argentina, Traspaso a: Sidela, S.A., de Uruguay, Marcas Fábrica:

"POXIPOL" No. 4,931 R.P.I. Clase:16

"POXIPOL" No. 4.932 R.P.I. Clase 1

Anotadas Pág. 97, 98 tomo XXV pases, fecha: 19-09-94

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

1

Reg. No. 5760 - R/F 410851 - Valor C$ 24.00

Lipton Limited, Inglesa, Traspaso A: Unilever N.V., Holandesa Marcas Fábricas:

"LIPTON"

No. 8.892 C.C. Clase: 30

"LIPTON Y ETIQUETA"

No. 10.843 C.C. Clase: 30

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

LIPTON"

No.. 14,065 c.c. Clase: 29

"LIPTON Y ETIQUETA"

No.. 24. 478 c.c. Clase: 30

"YELLOW LABEL TEA Y ETIQ

" No. 24. 479 C.C. Clase:30

Anotadas Pág.9, XIV, 118 XXI, 12, XXXIV, 88, 89, LXXIV Inscripciones: Fecha 19-09-94

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

1

Reg. No. 5234 - R/F 410252 - Valor C$ 45.00

Pfizer Corporation., Panameña, Traspaso a: Joh A. Benckiser Gmbh., Alemana, Marcas Fábricas:

"EMERAUDE"	No. 724 R.P.I.	Clase: 3
"COMPLICE"	No. 728 R.P.I.	Clase: 3
"AIR SPUN"	No. 722 R.P.I.	Clase: 3
"L'AIMANT"	No. 723 R.P.I.	Clase: 3
"COTY"	No. 1.664 R.P.I.	Clase: 3
"EQUATONE"	No. 727 R.P.I.	Clase: 3
"MASUMI"	No. 4.442 R.P.I.	Clase: 3

"COTY ORIGINALS" No. 4.598 R.P.I. Clase: 3

Anotada pág. 80, 81, 82, 83, Tomo XVII, 48, 56, XVIII, 202, 220, XXII, Pases. fecha: 01-09-94.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 01 de Septiembre de 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 5985- R/F 203384 -Valor C$ 294.00

Diez de la mañana del treinta de noviembre del año en curso. Subatarse: Un solar que mide en la parte Norte vienticuatro y medio metro, en la parte Sur, veinticuatro y medio metros calle de por medio, Oriente, diez metros calle de por medio solar número 131 y Occidente, Resto de la propiedad, inscrita bajo el número doce mil ciento setenta y cuatro, Asiento tercero, tomo docientos noventa y cuatro y docientos setenta y seis. "2") Solar número setenta y cinco con veinticinco metros de dimensión superficial, sur solar número setenta y siete con veinticuatro y medio metros de extensión, Oriente: de por medio con solar número ciento treinta, diez metros, Occidente: Resto de la propiedad, diez metros, é inscrito bajo el Número doce mil ciento cincuenta, tomo docientos noventa folio ochenta y cuatro, Asiento Tercero, Un solar que se encuentra en el Cantón Norte, Norte Calle de por medio, solar número cuarenta y tres. veintidos metros. Sur: Solar Número setenta y cinco con veintitres metros y medio, Oriente: solar número setenta y tres con once metros y medio, Occidente calle de por medio solar número veintiocho con once metros.- Base de subasta 12.500.00.- Ejecuta Santos Evaristo Rivas A., Ejecutado Ascención Castro Guevara.-

Dado en el Juzgado Local para lo Civil de la Ciudad de Jinotega a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Haydeé Rodríguez Salgado, Juez Local Civil de Jinotega, Concepción González Rodríguez, del Juzgado Local Civil de Jinotega.-

3 2

Reg. No. 6098 - R/F 411217 Valor C$ 72.00

10:00 A.M., del 30 de Noviembre del corriente año, subastarse al martillo la mitad indivisa del bien inmueble inscrito en el Registro Público con el No. 26,058, Tomo 363, Folio 239 Asiento, Libro de Propiedades, situado en la Comarca el Rodeo, Diriomo, Ejecuta. Rosalía Jirón Morales, a Francisco Acevedo González. Base de la Ejecución cinco mil córdobas.-

Dado Juzgado Civil de Distrito de Granada, a los Diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Bernarda Cruz H.- Sria.-

3 2

Reg.No. 6082- R/F411186- Valor C$135.00

Once de la mañana próximo diecisiete de Noviembre de este año local este Juzgado sun¿bastarse Inmueble rústico comarca Tipilma jurisdicción municipio Camoapa de este departamento compuesta de ciento setenta manzanas extensión superficial limitada Oriente propiedad de Julián Amador poniente Isidoro Méndez Sequeira,Norte Finca de Ronaldo Valle,Sur:Genoveva López.Inscrita con año,8.995, asiento primero, folios 87 y 88,tomo noventa y seis sección de derechos Reales del Registro Público de este departamento.-

Base Postura:Doscientos Catorce mil cuatrocientos córdobas estricto contado.-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ejecuta:Banco Nicaraguense de Industria y Comercio.
A:Cecilio Sequeira Amador.

Oyense posturas.

Juzgado Civil de Distrito.-Boaco veinticuaro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-Enmendado T.vale.-Ma.D.Los Angeles Cubas R.Secretaria.

3 3

Reg.No.6083- R/F411185- Valor C$135.00

Diez de la mañana del dieciocho de Noviembre próximo, local éste Juzgado subastarase mejor postor finca rústica llamada San Miguel ubicada en la Comarca El Marrón,Municipio de Ciudad Rama,Región Autónoma del Atlantico Sur que aunque en la escritura aparecen ciento veinticinco manzanas en realidad está compuesta de cuatrocientas veinticinco manzanas de superficie comprendida dentro de los siguientes linderos Norte:Francisco Mejía y Erasmo Gonzalez, al sur Lorenzo Campos al este Francisco Mejía y al Oeste Erasmo Gonzalez e inscrita con número diecinueve mil seiscientos sesenta y nueve, asiento segundo, folio ciento dieciocho,tomo doscientos y folio doscientos sesenta y uno, tomo doscientos cinco,sección de derechos Reales libro de propiedades del Registro Público del Departamento Zelaya Sur Base de la subasta:novecientos veinte mil trescientos seis córdobas con setents centavos de córdobas,más intereses subsiguientes,costa y gastos de ejecución.

Ejecuta:Banco Nicaraguense de Industria y Comercio, Sucursal Juigalpa.-

Ejecutado Pedro Claver Gonzalez Guzmán.

Dado en el Juzgado de Distrito .-Ramo Civil,Acoyapa,treintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-Dr. Ronald Duarte Sevilla.-Juez de Distrito de Acoyapa.-Peter Siria Bravo Secretaria.

Es conforme Peter Sirias Bravo.-Secretario

3 3

FE DE ERRATAS

En Gaceta No.194 del 14-10-94, se omotió publicar los títulos Supletorios Siguientes con 3-2

Reg. No. 5288 - R/F 55886 - Valor C$ 87.00

Luz Marina Pérez Sandoval, solicita Título Urbano, ubicado en la Ciudad de San Miguelito Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte: Escuela Aristides García; Sur: terrenos de hacienda La Roosvel; Este: Claudia Cruz Brenes; Oeste: Lidia Vega Robleto.

Opónganse.-

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en la Gaceta Diario Oficial, San Carlos, veinte y dos de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-María Auxiliadora Mátus Granja.del Juez Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan.-

3 2

Reg. No. 5289 - R/F 55595 - Valor C$ 83.00

José Antonio Lazo Romero, solicita Título supletorio rústico de cincuenta y seís manzanas, ubicada en la Comarca Los Angeles, Finca El Paraísito, Jurisdicción de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte: Arnoldo Báez; Sur: Adam Báez; Este: Genaro Ramírez; Oeste: Ernesto Sirias.

Opónganse.-

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gacata, Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.- Enero once de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-R. Medrano.Secretario.-

3 2

Reg. No. 5290 - R/F 55551 - Valor C$ 79.00

Ernestina Leiva Leiva, solicita Título supletorio, rústico de cuarenta manzanas, ubicada en Bocas de Zarapiquí, Departamento de Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte: Reserva Biológica Indio Maíz; Sur: Río San Juan, Agustín Leiva; Este: Río San Juan; Oeste: Río San Juan.

Opónganse.

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta. Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, Agosto ocho de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.-

3 2

Reg. No. 5220 - R/F 410237 - Valor C$ 135.00

Agustín Herrera Avendaño, Juan José Martínez Aráuz, Jairo Galeano Herrera, Santiago Duarte Mayorga, Freddy Dormus Falcón, Jorge Rugama Rivera, Roberto Blandón Galeano, Lorenzo Galeano Diaz, Manuel Dormus Aráuz, Juan Dormus Aráuz, Anselmo Moreno Valdivia Cruz Morán Moreno, Santos Rivera Rugama y Enríque Rugama Juárez, todos mayores de edad, solicitan Título

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

supletorio de un predio urbano, ubicado en el Barrio Aldeas Emaus, Estelí, linlando; Norte: calle enmedio, Alcaldía Municipal de Estelí; Sur: calle enmedio: Filomena Florian, Orlando Herrera, Denis López y Reynaldo Peralta; Este: Victoria Molina; Oeste: Avenida en medio, terreno de Alcaldía Municipal de Estelí.-

Opónganse Legalmente.

Juzgado Distrito Civil. Estelí, diecinueve de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-T. del Socorro Galeano.Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5219 - R/F 410238 - Valor C$ 72.00

El Señor: Daniel Guadamúz Marín, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita Título supletorio de una propiedad rústica de setenta y cinco manzanas de extensión superficial, ubicada en la comarca La Belleza, jurisdicción de El Almendro, comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Guillermo Oporta; Sur: Héctor Meneses; Este: Andrés Tórres y Amparo Marín; Oeste: Orlando Arias.

Opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los veinte días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Wilmer A. Sequeira Rojas.Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 2

Reg. No. 5218 - R/F 410238 - Valor C$ 72.00

El Señor: José Gaitán Taleno quien es mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita Título supletorio de una propiedad rústica de cincuenta manzanas de extensión superficial, ubicada en la colonia Providencia de esta jurisdicción de Nueva Guinea, y comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Eusebio Dávila; Sur: Aparicio Taleno; Este: Ramón Mejía; Oeste: Leonardo Cantillano y Gumercindo Gaitán Maliaños.

Opónganse en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los veinte días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Wilmer A. Sequeira Rojas.Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 2

Reg. No. 5217 - R/F 410240 - Valor C$ 72.00

El Señor Juan Gregorio Jarquín Jarquín, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita Título supletorio de una propiedad rústica de Ciento Treintidós manzanas de extensión superficial, ubicada en la colonia Kurinwas, jurisdicción de Nueva Guinea y comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Segundo Jarquín Castellón; Sur: carretera por medio Porfirio Martínez; Este: José Pilarte; Oeste: Segundo Jarquín Castellón.

Opónganse en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los nueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Wilmer Antonio Sequeira Rojas Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 2

Reg. No. 5216 - R/F 410243 - Valor C$ 72.00

El Señor Ricardo Mauricio Estrada Ruíz, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, solicita Título supletorio de un lote de terreno ubicado de la Ferretería Lang 1c. al lago,1c.arriba 1 c. al Sur, contíguo a donde fué Vinsa.- Reparto Las Palmas.-Con los siguientes linderos; Norte: lote No. tres, Lissette Rocha; Sur: lote No. cinco; Este: callejón Las Palmas; Oeste: lote No. seís.-Ronald Otero.

Opónganse dentro del término de Ley.-

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana, del día veintiseís de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Napoleón Sánchez RodríguezJuez Primero Local Civil de Managua.-

3 2

Reg. No. 4976 - R/F 313018 -Valor C$ 75.00

José Isabel Tinoco Espinoza y Enma Yadira Tinoco Zelaya, Lindantes: Norte: Roger Hernández; Concepción Pereira y Luis Pineda; Sur: Jesús María Tinoco; Este: Reservor; Oeste: encajonada en medio y Julia Jirón.

Opóngase

Juzgado Primero de Distrito para lo Civil y Laboral Chinandega, veinticinco febrero de mil novecientos noventa y cuatro.Esperanza Martínez.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 4930 - R/F 405901 -Valor C$72.00

Marcos Carmona Rivera, solicita supletorio rústico, Dulce Nombre, linda: Norte: Miguel Aburto; Sur: Rafaela Palacios: Este: Alvaro Portocarrero; Oeste: Miguel Aburto.

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito.- Jinotega, veinticinco

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Agosto noventa y cuatro.- Ali Zapatas López.- Secretaria.-
3 2

Reg. No. 4557 - R/F 405442 - Valor C$72.00

Andrés Pérez Duarte, solicita Título Supletorio, predio rústico ubicado en la Comarca el Castillo de esta Jurisdicción con los siguientes linderos particulares: Norte: Dionisio Duarte Sur : Teodora González Henriquez Este : Emilio González Toledo Oeste: José Luis Somoza Umaña

Interesados Opóngase en el territorio de Ley

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los ocho días del mes de Julio de mil Novecientos J. Antonio Blanco López ....Juez de Distrito.....G.Espinoza V...Secretaria. Griselda Espinoza.- Secretaria.

3 2

Reg.No.4982- R/F 549211- Valor C$75.00

Orlando Pichardo Murillo, solicita título Supletorio Predio Urbano ubicado esta ciudad Lindante Norte: Avenida Enmedio,Pascual Rivera y Cándida Caceres Sur: Antonia Madrigal Meza: Oriente Martín Mendoza y poniente Hermanos García Altamirano.

Opónganse

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral Chinandega, ocho septiembre mil novecientos noventicuatro.-Esperanza Martínez Sria.

3 2

Reg. No. 4920 - R/F 405878 - Valor C$ 72.00

Dr: Ricardo Aguilar Blandón, apoderado de INAA, solicita supletorio a favor de INAA, ubicado sector dos, Somoto. Norte; Este y Oeste: Gladys Cáceres. Sur: Crisantos Bladimir.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Agosto 31 de 1994.- Reyna de Cano.Secretaria.-
3 2

Reg. No. 4819 - R/F 405773 - Valor C$ 72.00

Victor Manuel Hernández Torres, solicita Título supletorio, propiedad urbana, Municipio Tipitapa, linderos; Norte: Víctor Manuel Cruz Flores; Sur: Ivania López Hernández; Este: Pedro González Briones y Oeste: calle enmedio y Eloín Rivera.

Opóngase término legal.-

Tipitapa, treintiuno de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Litvinia Picado Vásquez.Juez local único de Tipitapa.-

3 2

Reg. No. 4911 - R/F 405864 - Valor C$ 72.00

José Antenor Alemán Gutiérrez, mayor de edad, soltero, oficinista y de este domicilio, solicita Título supletorio de finca urbana, situada en el Barrio Altagracia, del Colegio María Mazzarello una cuadra al sur, dos cuadras abajo; con las siguientes medidas y linderos; Norte: quinceava calle suroeste: 27.78m; Sur: Uriel Rivera Porras 30.47m; Oriente: Julia Guzmán López 20.57m, y Occidente: veintidós avenida suroeste 23.11m.-

Interesados Oponerse en el término de Ley.-

Dado el Uno de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Antonio Aguilar L.Juez Primero Civil de Distritode Managua.-

3 2

Reg. No. 5356 - R/F 410369 - Valor C$ 72.00

Cecilio Zamora Bermúdez, solicita Título supletorio de una propiedad rústica, situada en Comarca La Unión, Jurisdicción de Río Blanco. Matagalpa, de cien manzanas, linderos; Norte: Socorro Rugama; Sur: Cándida Chavarría; Este: Pedro Zamora y Oeste: Rolando Rocha.-

Opónganse en el término legal.-

Juzgado local de lo Civil. Río Blanco, cinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Bernarda Rodríguez García.Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5355 - R/F 410368 - Valor C$ 72.00

Emilio Molinares Obando, solicita Título supletorio de una propiedad rústica de doscientas manzanas, situada en comarca Currin, jurisdicción Río Blanco. Matagalpa, dentro de los siguientes linderos; Norte: Nieves Orozco y Dámaso Salgado; Sur: Enrríque Flores; Este: Francisco Suárez y Oeste: Valeriano Fernández.

Opónganse dentro del término de Ley.

Juzgado Local de lo Civil de Río Blanco, cinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Bernarda Rodríguez García.Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5354 - R/F 410367 - Valor C$ 72.00

Antonia Garzón Delgadillo, solicita Título supletorio de una propiedad rural de cien manzanas, situada

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

en Comarca Wanawana, Jurisdicción Río Blanco. Matagalpa, linderos; Norte: Alberto Díaz Siles; Sur: Miguel Angel Cinco; Este: Alberto Díaz Siles; y Oeste: Isabel Delgadillo.-

Opónganse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil. Río Blanco, cinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Bernarda Rodríguez García.Secretaria.-

3 2

Reg. No. 4921 - R/F 405879 - Valor C$ 72.00

Ulises Altamirano Torres, solicita Título supletorio de un lote de terreno rústico, ubicado en Piedra Ademada. Estelí: lindando; Norte: propiedad de Ulises Castillo Blanco, carretera de por medio San Roque, propiedad Alvaro Rodríguez; Sur: propiedad de Hilario Camil y Aquileo Valenzuela; Este: propiedad de Marcos Rivera, Camilo y Aquileo Valenzuela; Oeste: Freddy Guadamúz e Hilario Valenzuela.

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, treinta de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-T. del Socorro Galeano B.Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5498 - R/F 410549 - Valor C$ 72.00

Dora Castillo Acevedo, solicita Título supletorio de un lote de terreno y casa, situada en al Avenida Aberdeen de esta ciudad de Bluefields, la casa es tipo Cañón, de dos pisos. El lote tiene las siguientes dimensiones y linderos; Norte: Avenida Aberdeen con siete punto cuarenta metros; Sur: Hotel Cueto, con siete punto sesenta metros; Este: terreno de Rosa Sandoval, con veintisiete punto ochenta, y Oeste: Miriam Alvarado, con veintiseís punto ochenta metros.

Dado en el Juzgado único de Distrito de Bluefields, a los veintinueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Nelly Selva Gutiérrez. Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5490 - R/F 410543 - Valor C$ 72.00

José Ramón Ramírez Pallaviccini, solicita Título supletorio predio urbano, ubicado en Chinandega, Norte: Teresa Chavarría; Sur: calle enmedio Mariana Chavarría; Este: Marina Benedith; Oeste: calle enmedio Andrea Somarriba.

Opónganse.

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciseís de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.-Esperanza Martínez.Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5489 - R/F 410540 - Valor C$ 72.00

Mélida Urbina Solís, solicita supletorio de un predio rural, Comarca Soledad, Jurisdicción Nagarote, Comarca Soledad. lindando; Norte: Fermín García; Sur: Natividad Carrión, Río Soledad de por medio. Este: Felipe Zapata Tenorio. Oeste: Chano Roa.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, once de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Socorro García I.Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5488 - R/F 410539 - Valor C$ 72.00

Felipe Zapata Tenorio, solicita Título supletorio terreno rústico, Comarca Soledad, Jurisdicción Nagarote. lindando; Norte: Fermín García, Sur: Salvador Pérez Río Soledad de por medio, Este: Tomás Roa, Río Soledad de por medio, Oeste: Mélida Urbina.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, once de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Socorro García I.Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5497 - R/F 316922 - Valor C$ 72.00

Reyna Isabel Morán Maltez de Sobalvarro, solicita Título supletorio de una propiedad rústica de dos manzanas de cabida, ubicada en la comarca Las Lagunas, de esta Jurisdicción de Boaco, linderos; Oriente: y Sur: propiedad de Oscar Lanuza, Occidente: la del Dr: Heberto Romero Baltodano, Norte: propiedad de la lechera La Perfecta, carretera en medio.

Opóngase en el término Legal.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, seís de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Juana Mendoza García.Secretaria.-

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 5473 - R/F 410527 - Valor C$ 72.00

Aura Lila Blandón Hernández, solicita Título supletorio de una finca urbana, ubicada en la Trinidad Departamento Estelí. linda; Norte: Catalina Hernández; Sur: Rosa Meneses; Este: calle enmedio y carretera Panamericana y Oeste: María Caballero.

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-
T. del Socorro Galeano B.Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5474 - R/F 410528 - Valor C$ 72.00

Federico Freeman Torres, solicita Título supletorio propiedad rústica, ubicada en Comunidad El Quebracho, Departamento Estelí. linda; Norte: Alonso Laguna; Sur: Evaristo Vílchez; Este: camino a la Barranca, enmedio lote número dos de Federico Freeman.

Opóngase legalmente:

Juzgado del Distrito Civil. Estelí, treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-T. del Socorro Galeano B.Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5468 - R/F 549475 - Valor C$ 75.00

Martha Ligia Jarquín Estrada, solicita Título supletorio, predio rústico ubicado Finca Poza de la Vaca, Cosiguina, El Viejo este Departamento. lindantes; Norte: Manuel Juárez Rueda; Sur: Francisco Merlo; Oriente: La Ñanga; Oeste: Gilberto Solís.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, tres de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Esperanza Martínez.Secretaria.-

3 2

Reg. No. 4983 R/F 405953 C$72.00

El señor Raúl Antonio Jarquín Aráuz, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Matemáticas con domicilio en esta ciudad. Se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar, situado en la ciudad de Esquipulas del Municipio de Matagalpa y dentro de los siguientes linderos Norte: y Oriente; posesión de Carmela Otero, Occidente: propiedad de Jaime Otero y Sur: propiedad de Ninfa Gutiérrez Téllez.-
A la persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindando se le citas, para que dentro del término de ley ocurra a éste juzgado a alegarlo.-

Dado en la Ciudad de Esquipulas, Municipio del mismo nombre a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- (f) F. Schneegans, Juez local Unico (f) E. Espinoza M- Secretario Juez Local Unico Esquipulas.- Secretario

3 2

Reg. No. 5068 - R/F 410097 - Valor C$ 72.00

Clementina Vargas de Pereira, solicita título supletorio predio urbano ubicado Somotillo, lindantes: Norte: Calle enmedio, Monjitas Maricknoll; Sur: Antonio Pereira; Oeste: Melkin Tórrez, Este: Calle Enmedio Pastora Andino.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, diecinueve septiembre de mil novecientos noventicuatro.- Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 2

En gaceta No.194 del 18-10-94, aparece publicado el Reg.No.5480,Títulos Profesional Donde se lee:Jorge Isacc Neira Neira Cuadra;Deberá leerse:Jorge Isaac Neira Cuadra

---

En Gaceta No. 194 del 18-10-94, aparece publicado el Reg.No.5495,Título Profesional.Donde se lee:Bertilda Irias Herrera;deberá leerse:Ibertilda Irias Herrera

---

En Gaceta No.142 del 29-Julio-94, se omitió publicar el Reg.No.3137,Título Supletorio con 3-3

Reg.No.3137-R/F154823-Valor C$72.00

Sandra Marlenes Lagos Zuniga,pide supletorios Urbano Ocotal,departamento de nueva Segovia,Barrio Laura Sofia Olivas linderos Norte: Porfirio Sierra;Sur calle Daysi Zavala; este:Porfirio Sierra; Oeste:Cristobal Méndez./

Opónganse

Juzgado Civil Distrito.Ocotal 27 mayo 1994.-
Mayela Adelayda Bonilla Mairena Secretario.

3 3

La Dirección

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org